



Ayuntamiento de **Pilas**

## **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE TRABAJO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS.**

**MODIFICACION TEMPORAL DEL ART. Nº4 de las normas de funcionamiento para el puesto de verdeo durante la campaña de recolección de aceitunas 2016.**

Habiendo la expectativa de una cosecha de aceitunas para este año 2016 superior a años anteriores, y considerando que las solicitudes para el puesto de verdeo registradas hasta la fecha según el procedimiento de solicitud de trabajo establecido pueden llegar a ser insuficientes, puede darse el caso de no tener mano de obra para la recolección de la cosecha.

Mediante este anexo se modifica temporalmente el artículo 4 quedando redactada de la siguiente forma:

### ***Artículo 4: Condiciones de Admisión de Aspirantes.***

***De conformidad con al artículo 56 de la Ley 7/2007, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar será necesario:***

- *Tener la nacionalidad española, o ser ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de EBEP, o ser ciudadano de cualquier país extranjero residente en España con NIE en vigor.*
- *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas*
- *Tener cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- *Será requisito imprescindible para la admisión en el Procedimiento de Solicitud de Empleo, no haber trabajado 12 o más día en el Ayuntamiento de Pilas en los últimos 6 meses. Excepto para la campaña de verdeo 2016, en la cual los*

*demandantes excluidos por este motivo, formarán un listado excepcional y se procederá a su contratación siempre que se agote el listado de admitidos y siguiendo el orden establecido que se especifica a continuación:*

*Se priorizará en base a la última fecha de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Pilas (tomando como referencia la fecha de finalización de la relación laboral), en caso de que existan más de un demandante con el mismo día de finalización, se priorizará en base al orden de registro.*



EL DELEGADO DE EMPLEO.

Fdo.: Manuel Quintero Domínguez.

TRABAJO